ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración
1 de septiembre de 2022

Lugar de celebración
Reunión Telemática

Asistentes

PRESIDENCIA

D. Francisco García Delgado, Jefe del Servicio de Planificación y Cooperación con los Municipios.

SECRETARIO

D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación.

VOCALES:

D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de esta Corporación.
Doña Adelaida Ramos Gallego, Jefa de la Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente de la Intervención de Fondos.
D.ª Victoria Alcalde Ortiz, técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.
Dña. Alba María Pedraza Luna, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Orden del día

1- En relación a la propuesta de adjudicación para la contratación de las obras de "Renovación de instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano y aldeas Cardeña" (CÓRDOBA) 901/22, se toma conocimiento del cumplimiento de los requisitos solvencia por parte de la empresa propuesta como adjudicataria.

En la sesión de la mesa celebrada el pasado 14 de julio, se propuso requerir a la empresa LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L como licitador que han presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. En ese mismo momento se indico que la empresa no tenía la clasificación sustitutiva de la solvencia, que para la contratación de esta obras era:GRUPO I Subgrupo 1 Categoría 2, por lo que la empresa debía acreditar su solvencia a través de los medios establecidos en el anexo n.º 2 del PCAP, por lo que fue requerida para ello.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación JESUS COBOS CLIMENT el 16/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 19/9/2022
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 21/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 21/9/2022
CE645E098F7C630FE6F2
CSV: CE64 5E09 8F7C 630F E6F2
pie_firma_conto_con_4_firmantes

La empresa debía justificar su solvencia económico financiera, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera es el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos sea al menos **una vez y media** el valor estimado del contrato, para el caso que nos ocupa debía justificar 385.631,78 €.
Leuk Soluciones Energética ha aportado documentación justificativa de su solvencia económica financiera, Declaración de Cifra de Negocios del año 2020, por importe superior a la cantidad que debía justificar para esta contratación.

Para justificar la solvencia técnico profesional el empresario debía aportar:

1.- Una relación de las principales obras realizadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos. Los certificados de buena ejecución indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, Se entenderá que la empresa es solvente cuando el importe anual acumul.do en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato.

2.- Declaración indicando la maquinaria y material del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente y que deberá reunir el marcado CE. La maquinaria se adscribirá a la ejecución del contrato, teniendo la consideración de obligación contractual especial de ejecución. Este requisito de solvencia podrá acreditarse mediante la integración con medios externos, en los términos del artículo 75 LCSP.

A los efectos de acreditar su solvencia técnico profesional Leuk Soluciones Energéticas aporta certificados de buena ejecución de obras relativos al año 2021, cuyo importe acumulado es de 222.947,96 €, cuando el importe que debía justificar era de 179.961,50 €.
Aporta asimismo relación de maquinaria y material adscrita a la obra.

A la vista de la documentación aportada por la empresa como justificación de su solvencia economico-financiera y técnico profesional los miembros de la mesa entienden que queda acreditada la misma.

en este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la mesa de contratación, de lo que, como secretario, doy fe, con el visto bueno de la presidencia y los vocales presentes en la sesión.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación JESUS COBOS CLIMENT el 16/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 19/9/2022
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 21/9/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 21/9/2022
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: CE64 5E09 8F7C 630F E6F2
CE645E098F7C630FE6F2